

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 02 /14

Rawson (Chubut), 21 de febrero del 2014

VISTO: El Expediente N° 32.164, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 34/14 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN no ha dado cumplimiento a las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE del EJERCICIO 2013.

Que por Acuerdo Nro. 408/00, dictado por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resultan responsables: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE, Secretario de Hacienda: Cr. Luis TARRIO y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE, Secretario de Hacienda: Cr. Luis TARRIO y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ, a poner a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del EJERCICIO 2013, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES